



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0277-2021-MDP/CM

Pimentel, 14 de octubre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de octubre 2021; Informe N° 1319-2021-GIDUR/MDP/AHPT, de fecha 25 de agosto 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; Oficio N° 227-2021-MDP/A, de fecha 15 de setiembre, emitido por despacho de Alcaldía; Informe Legal N° 672-2021-MDP/GAJ, de fecha 13 de octubre, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 1319-2021-GIDUR/MDP/AHPT, de fecha 25 de agosto 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, señala que conforme al Informe N° 405-2021-SGOP-MDP, suscrito por el Ing. José Maximiliano Reto Timaná, encargado de la Sub Gerencia de Obras Públicas alcanza el Plan Conceptual Proyecto “Sembrado de Totora en el distrito de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”, elaborado por la Ingeniera Liseth Montoya Vergara, quien labora bajo la modalidad de locación de servicios, el cual considera un presupuesto inicial estimado en S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES); contando con la conformidad de la Sub Gerencia de Obras Públicas, su Gerencia brinda la CONFORMIDAD al presente, para remitir al área competente y así subsanar los requisitos solicitados y se continúe con el procedimiento para la Afectación de uso del predio “Desembarcadero de Pimentel”;

Que, mediante Oficio N° 227-2021-MDP/A, de fecha 15 de setiembre, emitido por el Señor Alcalde, José Palacios Pinglo, reitera solicitud de afectación en uso del terreno ubicado en el distrito de Pimentel para Proyecto de Sembrado de Totora al Gobernador Regional (E) de Lambayeque;

Que, mediante Informe Legal N° 672-2021-MDP/GAJ, de fecha 13 de octubre, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, señala que la cesión de uso es el procedimiento administrativo, a través del cual la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales o el Gobierno Regional con funciones transferidas, otorga el derecho excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio de dominio privado estatal, de libre disponibilidad a un particular, para que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social, cultural y/o deportivo, sin fines de lucro; asimismo, es una competencia constitucional de los gobiernos regionales el poder administrar sus bienes y rentas, y esa competencia la ejerce a través del consejo regional conforme lo estipula el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27680; en consecuencia y contando con la conformidad del “Plan conceptual del Proyecto de sembrado de totora en el distrito de Pimentel”, Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por parte de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, esta Gerencia opina que debe ser derivado el expediente al Pleno del Concejo a fin de que autorice mediante acuerdo de concejo al titular del pliego, para que solicite la afectación en uso del bien inmueble sobre el cual se desarrollará el proyecto citado;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los Señores Regidores: Cesar Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el **UNÁNIME**, el Pleno del Concejo:

### ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE JOSÉ PALACIOS PINGLO, PARA QUE SOLICITE LA AFECTACIÓN EN USO DEL BIEN INMUEBLE, UBICADO EN EL LADO NOROESTE DEL DISTRITO DE PIMENTEL, CON UN ÁREA DE 90, 184.67 M2, PREDIO DENOMINADO “DESEMBARCADERO PIMENTEL”, AL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y CONFORME CONSTA DE LA PARTIDA REGISTRAL N° 11131989 DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE SEMBRADO DE TOTORA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL Y GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE